



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, QUE EN LO SUCESIVO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **TEC. CARLOS ALBERTO PÉREZ JASSO** Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL IEAT"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 3, 32 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR.
2. EN BASE AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL Y AL SER EL MUNICIPIO, CÉLULA BÁSICA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SOCIAL ADMINISTRATIVA, RESPONSABLE DE OTORGAR RESPUESTA A LOS PROBLEMAS, EXPECTATIVAS Y NECESIDADES DE SUS COMUNIDADES, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ASUME LA CORRESPONSABILIDAD DE COADYUVAR A PROPORCIONAR EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS DE SUS HABITANTES Y CONTEMPLA EMPRENDER ACCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR ESTA, HACIENDO UN PROCESO PERMANENTE Y SOCIALMENTE PARTICIPATIVO, CON EL FIN DE REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO EN BASE A LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL QUE ESTA REPRESENTA.



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones



DECLARACIONES:

I.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ÉSTE TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL AL MUNICIPIO LIBRE.

1.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCION XII y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL **"EL H. AYUNTAMIENTO"** LA REPRESENTACIÓN LEGAL, FACULTADO PARA CELEBRAR ÉSTE CONVENIO.

1.3.- QUE ESTA DE ACUERDO EN CELEBRAR ÉSTE CONVENIO CON **"EL IEAT"** PARA COADYUVAR AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

1.4.- EL **TEC. CARLOS ALBERTO PÉREZ JASSO**, PRESIDENTE MUNICIPAL ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE GREGORIO MÉNDEZ, SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, C.P. 86990 EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

II.- DE "EL IEAT"

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 197 PUBLICADO BAJO EL NÚMERO 13548 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1999.



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones



II.2.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TABASCO LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIONES I, VI, X Y XII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE LO REQUIERAN; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN **"EL IEAT"**; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.4.- EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES II Y XIV DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SEÑALA QUE SU DIRECTOR GENERAL, ES EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- QUE EL MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, NOMBRAMIENTO QUE NO HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 304, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



Ayuntamiento 2018 - 2021

**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones



III.- DE LAS "PARTES"

UNICA: QUE "LAS PARTES", SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, Y POR LO TANTO MANIFIESTAN SU INTERÉS Y VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LO QUE AMBAS DE COMÚN ACUERDO DECIDEN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO.

A).- FIJAR LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA QUE SE PROMUEVAN, ORGANICEN Y SOSTENGAN SERVICIOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACORDE AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

B).- "EL H. AYUNTAMIENTO" FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.

C).- ESTABLECER, EL CENSO QUE SERVIRÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, IMPLEMENTADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

1.- COORDINAR A LOS DELEGADOS MUNICIPALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CENSO, ASÍ COMO PARA QUE COLABOREN CON PERSONAL DE "EL



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones



IEAT" PARA SER QUIENES APOYEN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS.

2.- PROMOVER EN SU CASO Y A MEDIDA DE LO POSIBLE, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE A TITULO DE SOLIDARIDAD, SERVICIO SOCIAL Y/O CON RECURSOS, ESTÉN INTERESADOS EN COLABORAR COMO ORIENTADORES EDUCATIVOS.

3. PROPORCIONAR LOCALES Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALES COMO: CONFERENCIAS, CEREMONIAS Y FESTIVALES, QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.

4.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE FOMENTA **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

5.- APOYAR A **"EL IEAT"** OTORGANDO PLATICAS A LA MUJER POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 19, UBICADAS EN: 1. PLAZA COMUNITARIA CABECERA MUNICIPAL, 2 PLAZA COMUNITARIA VILLA CHABLE. DE IGUAL MANERA EN LOS CIRCULOS DE ESTUDIO QUE SE TENGAN EN LAS CONUNIDADES DE ÉSTE MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA

6.- APOYAR A **"EL IEAT"** POR MEDIO DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR) CON TALLERES, DICIPLINAS, ACTIVIDADES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS PROPIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE JOVENES DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.

7.- APOYAR A **"EL IEAT"** POR MEDIO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA APOYAR A LOS EDUCANDOS CON PROGRAMAS QUE LOS BENEFICIEN, A QUIENES ESTEN CURSANDO NIVEL ALFABETIZACION, INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA COORDINACIÓN DE ZONA 19, EMILIANO ZAPATA.

8.- APOYAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS DESCUENTOS, PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO QUE REQUIERAN LOS EDUCANDOS.



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones



9- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"EL IEAT"** SE COMPROMETE A:

- 1.- ASESORAR A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y LA DEMANDA DE LOS ADULTOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO.
- 2.- BRINDAR LA OPORTUNA DOTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS TANTO PARA ADULTOS QUE RECIBAN LOS SERVICIOS, COMO PARA LOS ENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.
- 3.- APOYAR EN LAS TAREAS NECESARIAS DEL PROGRAMA PARA LA ALFABETIZACIÓN DE LOS ADULTOS, ASÍ COMO EN LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DIAGNOSTICAS Y EVALUACIONES FINALES DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN.
- 4.- CONJUNTAMENTE CON **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, PROMOVER Y ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE APOYEN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASI COMO PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL COMO ALFABETIZADORES, APOYANDO A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASESORES INTERESADOS EN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA.
- 5.- BRINDAR EL APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 19 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
- 6.- REALIZAR CON **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR LA PERMANENCIA DE LOS ADULTOS EN LOS CÍRCULOS DE ESTUDIOS.
7. ELABORAR Y EXPEDIR GRATUITAMENTE LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SEGÚN SEA EL CASO, A QUIENES APRUEBEN LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BASICA (ALABETIZACION, PRIMARIA Y SECUNDARIA).



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones



8.- PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON “EL H. AYUNTAMIENTO” EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.

9.- PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MAESTROS EN SERVICIO Y JUBILADOS EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

10.- OFRECER LOS SERVICIOS DE CONTINUIDAD EDUCATIVA A LOS ADULTOS QUE CULMINEN EL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN Y DESEEN SU INCORPORACIÓN A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, SEGÚN EL CASO.

11.- OFERTAR E IMPARTIR EL PROGRAMA DENOMINADO 10-14 DIRIGIDO A NIÑOS DE 10 A 14 AÑOS DE EDAD, QUE POR ALGUN MOTIVO NO TERMINARON LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE SALUD (GRAVE), ECONOMICA Y DE EXTRAEDAD.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DOCUMENTO RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN SE RESUELVAN EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORME DE CONFORMIDAD CON ESTE CONVENIO.

QUINTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARA BAJO LA DEPENDENCIA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNANDO O COMISIONADO Y POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES NO PODRÁ CONSIDERAR A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN LO QUE AL CONTENIDO DEL MISMO SE REFIERE, ESTE SERÁ REVISADO LAS VECES QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIAS PARA ESTABLECER EN UN ANEXO, METAS Y MONTOS, QUE SE COMPROMETEN A CUBRIR CADA PARTE.

ASIMISMO, EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ ADICIONARSE O MODIFICARSE, EN CUALQUIER TIEMPO DE CONFORMIDAD CON LAS



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones



PARTES, PUDIENDO DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO NO AFECTARA A LOS ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y SE OBLIGA AL **"EL H. AYUNTAMIENTO"** A CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, Y NO HABIENDO DOLO, MALA FE O VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERAN AFECTAR, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

**TEC. CARLOS ALBERTO PÉREZ
JASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

POR "EL IEAT"

**MTRO. ENRIQUE SOBERANES
RIVERA.
DIRECTOR GENERAL.**

**LIC. MERLY BALLINA MANZO.
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA MUJER.**